PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 757/2011

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/2011, PARA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, SE DECLARAN DESIERTOS LOS ITEMS 2, 3, 5, 6, 8, 9, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 29 y 30 Y SE AUTORIZA EL INICIO DE NUEVO LLAMADO PARA LOS ITEMS DECLARADOS DESIERTOS."

Asunción, 18 de julio de 2011.-

VISTO: El Memorándum de la Dirección General de Administración y Finanzas, a través del cual solicita Adjudicar el Llamado de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 11/2011, para Adquisición de Elementos de Limpieza para la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, según Acta de Apertura Nº 050/11, cuadros comparativos e informe de evaluación, **Expediente Nº 344.526, ID Nº 221.391,** correspondiente al **Rubro 340: Bienes de Consumo, de Oficina e Insumos**, y; ----------

CONSIDERANDO:

QUE, existe la necesidad de adjudicar el Adjudicar el Llamado de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 11/2011, para Adquisición de Elementos de Limpieza para la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, según Acta de Apertura Nº 050/11, cuadros comparativos e informe de evaluación, **Expediente Nº 344.526, ID Nº 221.391,** correspondiente al **Rubro 340: Bienes de Consumo, de Oficina e Insumos**, de conformidad a la solicitud presentada por la Dirección General de Administración y Finanzas.----------

QUE, la solicitud de la Dirección General de Administración y Finanzas fue formulada en atención al informe de evaluación elaborado por el Comité conformado para el efecto.----------

QUE, de conformidad al informe de referencia, en fecha 16 de junio de 2011, se da lectura al acta de apertura Nº 050/11, el que se realiza de conformidad a lo establecido en el Artículo 24 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en Artículo Nº 54 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley Nº 2051/03.----------

QUE, se establece la metodología de evaluación indicada en el artículo 61 del Decreto 21909/03, que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y se procede a la verificación de las documentaciones sustanciales (formulario de Presentación de la Oferta, Formulario de Precios, Garantía de Mantenimiento de Ofertas, Poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones y presentadas por los oferentes.---

QUE, se presentaron las siguientes Empresas oferentes: **MELODY DE DELIA FERREIRA, FASTER S.A, N.J.S. S.A., CASA CLARISA DE GUMERCINDA GARCETE, y ALPISTE S.A,** por lo que el Comité de Evaluación procede a realizar la revisión de los documentos legales.----------

Martina Torres
Ministra - Secretaria Ejecutiva

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 757/2011

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/2011, PARA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, SE DECLARAN DESIERTOS LOS ITEMS 2, 3, 5, 6, 8, 9, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 29 y 30 Y SE AUTORIZA EL INICIO DE NUEVO LLAMADO PARA LOS ITEMS DECLARADOS DESIERTOS."

QUE, al verificar las ofertas presentadas por la empresa **DISTRIBUIDORA MELODY y CASA CLARISA,** la misma no cumple con la forma de presentación de la carta de oferta, en atención a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, Sección IV. Formularios de la Oferta, que el precio total de la Oferta, basado en la Lista de Precios, incluidos los tributos o gravámenes que correspondieran, es de:_____ [indicar el precio total de la oferta en letras y números. Cotizar los precios totales en caso de ofertas por Ítem o por Lotes, conforme a la cláusula 14.1 de la Sección I (IAO), el oferente de referencia solo ha cotizado los precios totales, por lo que el Comité de Evaluación de Ofertas procede a descalificar dichas ofertas.----------

QUE, el Comité de Evaluación en fecha 28 de junio de junio de 2011, ha solicitado, algunas documentaciones, a las siguientes empresas: **NJS S.A:** Patente Comercial Municipal; **ALPISTE S.A:** Copia de Contratos y/o facturas con sus respectivas remisiones de provisiones similares a los ofertados durante los años 2008-2009-2010 por un monto igual o mayor al 50 % del monto ofertado, Certificado de Cuenta Bancaria, Patente Comercial Municipal, Acreditar ser fabricante de la marca ofertada; para tal efecto deberá presentar Registro de la Marca ***Alpiste***, Balances de los años 2010-2009-2008.----------

QUE, prosigue señalando el informe de evaluación, que se ha solicitado a la empresa **FASTER S.A:** Registro Sanitario del Producto, marca DUMOX, Registro de Habilitación del Establecimiento donde se fabrica la marca DUMO, Copia de Contratos y/o facturas con sus respectivas remisiones de provisiones similares a los ofertados durante los años 2008-2009-2010 por un monto igual o mayor al 50 % del monto ofertado, Certificado de Cuenta Bancaria, Formulario 101 renta del año 2008, Patente Comercial Municipal, Aclarar las marcas de los productos autorizadas a presentar oferta por la casa PAGUES, COMERCIAL Y FRUCTUSTERRAE (Y SIN SON FABRICANTES DE LA MARCA OFERTADA, conforme se desprende de la nota, deberá presentar Registro de la marca y Declaración Jurada de poseer capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en tiempo solicitado). En caso de ser distribuidor, de las marcas, deberá presentar la autorización expedida por el representante para el Paraguay de la marca ofertada y esta autorización deberá estar acompañada del documento que acredite la representación invocada y lo habilite a nombrar distribuidor. Además si oferta marca nacionales la autorización debe ser dada por el fabricante.----------

QUE, conforme se desprende del informe de evaluación todas las empresas presentaron las documentaciones en tiempo y forma.----------

QUE, posteriormente se pasa al punto Nº 2 del Artículo 61 Metodología de Evaluación "las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarios".----------

Ma. Elena Torres
Ministra - Secretaria Ejecutiva

RESOLUCIÓN Nº 757/2011

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/2011, PARA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, SE DECLARAN DESIERTOS LOS ITEMS 2, 3, 5, 6, 8, 9, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 29 y 30 Y SE AUTORIZA EL INICIO DE NUEVO LLAMADO PARA LOS ITEMS DECLARADOS DESIERTOS."

QUE, prosigue refiriendo el informe, que el Comité pasa al punto Nº 3 del Artículo 61 Metodología de Evaluación, el informe que se procede a analizar el Anexo Nº 1, se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo para cada ítem como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.----------

QUE, la empresa **FASTER S.A,** presenta la oferta más baja para los Ítems 1, 7, 11, 25, 26 y 28 por lo que el Comité de Evaluación pasa a analizar la misma. Constatando que cumple con los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, recomendando a la Máxima Autoridad Institucional, la adjudicación de los Ítems 1, 7, 11, 25, 26 y 28, a la empresa de referencia.----------

QUE, para los Ítems 10 y 12 la empresa **N.J.S S.A,** presenta la oferta más baja por lo que se pasa a analizar la misma. Realizados los trabajos de verificación el Comité de Evaluación observa que la empresa cumple con las documentaciones legales, con las especificaciones técnicas y capacidad financiera, por lo se recomienda la adjudicación de los Ítems mencionados a la empresa de **N.J.S S.A**.----------

QUE, la empresa **ALPISTE S.A**, presenta la oferta más baja para el Ítem 4, por lo que se pasa a analizar la misma, comprobando que cumple con los requisitos establecidos por la Convocante en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, por lo que el Comité de Evaluación recomienda la Máxima Autoridad Institucional adjudicar el Ítem 4 a la empresa de referencia.----------

QUE, en lo que respecta a los Ítems 2, 3, 5, 6, 8, 9, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 29 y 30, el Comité de Evaluación recomienda declara desiertos los ítems mencionados en atención a que las empresas que cotizaron los mismos han sido descalificadas por el Comité de Evaluación por no haber presentado documentos sustanciales, de conformidad a lo que se desprende del Informe de Evaluación y del Pliego de Bases y Condiciones.----------

QUE, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" estipula en su Art. 28 "Adjudicación" La Convocante, adjudicará al participante que presente la oferta más solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas..... La máxima autoridad será la que resuelva sobre la adjudicación...----------

Liz Cristina Torres
Ministra Secretaria Ejecutiva

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 757/2011

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/2011, PARA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, SE DECLARAN DESIERTOS LOS ITEMS 2, 3, 5, 6, 8, 9, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 29 y 30 Y SE AUTORIZA EL INICIO DE NUEVO LLAMADO PARA LOS ITEMS DECLARADOS DESIERTOS."

QUE, en lo que respecta a la Declaración Desierta de los Ítems 2, 3, 5, 6, 8, 9, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 29 y 30 del llamado, el Artículo 30 del mismo cuerpo legal reza: "Una Licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: ...b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas ...".----------

QUE, la Ley Nº 1680/01 "Código de la Niñez y la Adolescencia", en relación a las atribuciones de la Ministra-Secretaria Ejecutiva, establece en su **Art. 40, Inc. f) dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría..."**----------

QUE, conforme a lo expuesto precedentemente, corresponde Adjudicar el Llamado de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2011, para Adquisición de Medicamentos y Pañales para la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, según Acta de Apertura Nº 027/11, comparativo e informe de evaluación, **Expediente Nº 311.081, ID Nº 219.282,** correspondiente al **Rubro 350: Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales,** aplicando los procedimientos establecidos y previstos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Reglamentación por Decreto Nº 21.909/03, al Oferente que se individualiza en la parte resolutiva de la presente resolución, para la adquisición de lo detallado, declarar desiertos los Ítems 2, 3, 5, 6, 8, 9, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 29 y 30, por lo expuesto precedentemente y consecuentemente autorizar el inicio de nuevo llamado de los ítems declarados desiertos.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA MINISTRA - SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

R E S U E L V E

Art. 1°.- ADJUDICAR, Adjudicar el Llamado de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 11/2011, para Adquisición de Elementos de Limpieza para la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, según Acta de Apertura Nº 050/11, cuadros comparativos e informe de evaluación, **Expediente Nº 344.526, ID Nº 221.391,** correspondiente al **Rubro 340: Bienes de Consumo, de Oficina e Insumos**, a las siguientes Empresas: ----------

FASTER S.A:----------

Ítems	Monto en Números	Monto en Letras
1, 7, 11, 25, 26 y 28	Gs. 39.953.700	Treinta y Nueve Millones Cincuenta y Tres Mil Setecientos.

Lic. Cristina Torres
Ministra - Secretaria Ejecutiva

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 757/2011

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/2011, PARA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, SE DECLARAN DESIERTOS LOS ITEMS 2, 3, 5, 6, 8, 9, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 29 y 30 Y SE AUTORIZA EL INICIO DE NUEVO LLAMADO PARA LOS ITEMS DECLARADOS DESIERTOS."

N.J.S S.A:----------

Ítems	Monto en Números	Monto en Letras
10 y 12	Gs. 12.690.000	Guaraníes Doce Millones Seiscientos Noventa Mil

ALPISTE S.A:----------

Ítems	Monto en Números	Monto en Letras
4	Gs. 27.000.000	Guaraníes Veintisiete Millones

Conforme al siguiente detalle:----------

						FASTER SA			
ITEMS	CODIGO	DESCRIPCION DE LOS BIENES	EETT	U.M	CANTIDADES	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	53131602-002	Crema de Enjuague capilar para humano	Para cabellos normales, lavados diarios. Embase de a partir 5 litros	Unidad	600	LETTUAL	PARAGUAY	20.997	12.598.200
7	53131620-001	COLONIA PARA BEBES	FRASCOS DE 250 ML	unidad	800	LETTUAL	PARAGUAY	4.368	3.494.400
11	47131816-003	Desodorante de Ambiente Liquido	Bidón de a partir de 5 litros	Unidad	1000	DUMOX	PARAGUAY	5.348	5.348.000
25	53131602-001	Shampoo capilar para humano	Para cabellos normales, lavados diarios. Embase de 5 litros	Unidad	600	LETTUAL	PARAGUAY	20.994	12.596.400
26	53131602-001	Shampoo para bebe , pieles delicadas	envase de 100 ML	Unidad	900	LETTUAL	PARAGUAY	2.873	2.585.700
28	53131613-002	TALCO PARA BEBES	en envases de 200 gramos	Unidad	1000	LETTUAL	PARAGUAY	3.331	3.331.000

Liz Martina Torres
Ministra Secretaría Ejecutiva

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 757/2011

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/2011, PARA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, SE DECLARAN DESIERTOS LOS ITEMS 2, 3, 5, 6, 8, 9, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 29 y 30 Y SE AUTORIZA EL INICIO DE NUEVO LLAMADO PARA LOS ITEMS DECLARADOS DESIERTOS."

									39.953.700

LISTA DE PRECIOS						N.J.S. S.A.			
ITEMS	**CODIGO**	**DESCRIPCION DE LOS BIENES**	**EETT**	**U.M**	**CANTIDADES**	**MARCA**	**PROCEDENCIA**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO UNITARIO**
10	47131803-002	Desinfectante líquido	Agua concentrada composición 55g.CL/L; producto tóxico no mezclar con detergente; Embase de 5 litros	Unidad	1000	ARIANA	PARAGUAY	5.890	5.890.000
12	47131810-001	Detergente Concentrado desengrasante biodegradable	Bidón de a partir de 5 litros	Unidad	1000	ARIANA	PARAGUAY	6.800	6.800.000
									12.690.000

LISTA DE PRECIOS						ALPISTE SA			
ITEMS	**CODIGO**	**DESCRIPCION DE LOS BIENES**	**EETT**	**U.M**	**CANTIDADES**	**MARCA**	**PROCEDENCIA**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO UNITARIO**
4	47121701-010	Bolsa de Basura	Resistente, color amarillo, capacidad de 200 litros. En paquetes de 10 unidades	unidad	6000	ALPISTE	NACIONAL	4.500	27.000.000
									27.000.000

Art. 2°.- DECLARAR DESIERTOS, los Ítems 2, 3, 5, 6, 8, 9, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 29 y 30 por los fundamentos expuestos en el exordio de la presente Resolución y en consecuencia autorizar el inicio de Nuevo Llamado para los Ítems declarados desiertos.----------

Martina Torres
Secretaria Ejecutiva

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 757/2011

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/2011, PARA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, SE DECLARAN DESIERTOS LOS ITEMS 2, 3, 5, 6, 8, 9, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 29 y 30 Y SE AUTORIZA EL INICIO DE NUEVO LLAMADO PARA LOS ITEMS DECLARADOS DESIERTOS."

Art. 3°.- **DISPONER,** la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art.4º.- **COMUNICAR,** a quienes corresponda, y cumplido archivar.-----

Liz Cristina Torres
Ministra – Secretaria Ejecutiva